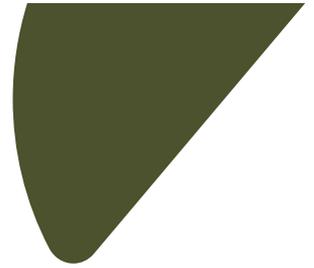




Autorregulador Nacional de Avaluadores

¿QUÉ ES A.N.A.?

Una mirada al ente
autorregulador de
avaluadores a nivel
nacional.



MIEMBROS DE A.N.A.



¿QUÉ ES A.N.A.?

Entidad Reconocida de Autorregulación.

El ente Autorregulador Nacional de Avaluadores **A.N.A.** fue reconocido como **ERA**, por parte de la **SIC**, mediante Resolución No. 20910 de 2016 y autorizada para operar el Registro Abierto de Avaluadores - RAA, por medio de la Resolución No. 88634 de 2016, a partir del 26 de diciembre del mismo año.

Con dicha autorización, A.N.A. tiene la misión de llevar el registro abierto de avaluadores - RAA, adelantar la autorregulación del sector, la supervisión del mercado y el control disciplinario de las buenas prácticas de los avaluadores del país.



A.N.A. es el resultado del esfuerzo conjunto de varios gremios de evaluadores del país. Dentro de estos se encuentran:

- Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- Sociedad Colombiana de Economistas.
- Sociedad Colombiana de Avaluadores.
- Registro Nacional de Avaluadores - RNA.
- Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria.
- Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz - Fedelonjas.
- Lonja de Propiedad Raíz de Yopal, Casanare y La Orinoquía.
- Lonja de Propiedad Raíz de Santander.
- La Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia.
- Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caquetá.
- Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena y Bolívar.
- Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca.
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá.
- Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda.
- Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca.
- Lonja Llanos.
- Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla y el Atlántico.

Gracias a la trayectoria de estos **18 gremios**, contamos con más de **500 años de experiencia** acumulada y su respaldo nos permite consolidarnos como una entidad seria y reconocida en el sector avaluador en Colombia por nuestro conocimiento técnico.

Hacemos presencia en **29 departamentos**, con sede principal en la ciudad de **Bogotá**, lo cual nos permite prestar un mejor servicio.

FUNCIONES DE A.N.A.



Función Normativa: Permite adoptar y difundir las normas de autorregulación, para asegurar el correcto funcionamiento de la actividad de los evaluadores.



Función de Supervisión: En virtud de la cual se realiza la verificación del cumplimiento de la Ley del Avaluador, su reglamentación, las normas de la actividad del evaluador y de los reglamentos de autorregulación.



Función Disciplinaria: Permite imponer sanciones a los evaluadores inscritos que infrinjan el código de ética, sus deberes y obligaciones o el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Esta función se realiza a través de un tribunal disciplinario que es independiente de la administración y que está conformado por evaluadores de una larga trayectoria profesional e independiente que trabajan para el sector financiero o son árbitros y abogados con una reputación impecable, lo que garantiza la imparcialidad.



Función de Registro: Conservar y actualizar en el Registro Abierto de Avaluadores - RAA y verificar que el evaluador cumpla con los requisitos establecidos en la ley 1673 de 2013.

¿QUÉ ES EL RAA?

El Registro Abierto de Avaluadores, - RAA, es un software donde se encuentran registrados los avaluadores.

Registro Abierto de Avaluadores: Protocolo a cargo de la Entidad Reconocida de Autorregulación de Avaluadores, en donde se inscribe, conserva y actualiza la información de los avaluadores de conformidad con lo establecido en la ley 1673 de 2013.

El Registro Abierto de Avaluadores resulta de gran importancia ya que recoge toda la información de los avaluadores del país, con la gran ventaja de que únicamente reposará información de avaluadores que realmente tengan la formación y los conocimientos técnicos necesarios para realizar su labor, idoneidad previamente verificada por las Entidades Reconocidas de Autorregulación.



PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción debe realizarse a través de una Entidad Reconocida de Autorregulación - ERA que se encuentre autorizada por la SIC para operar.

Las personas interesadas en realizar la actividad valuatoria podrán solicitar su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores - RAA, únicamente por formación académica.

Esto es lo que debe hacer:

1.

Inscribirse a través del Autorregulador Nacional de Avaluadores A.N.A., acreditando formación académica de uno o más programas reconocidos por el Ministerio de Educación, en el que se pueda revisar las áreas de conocimientos, así:

- Teoría del valor.
- Economía y finanzas.
- Conocimientos jurídicos.
- Ciencias o artes intrínsecas en los bienes a evaluar.
- Metodologías de valuación.
- Métodos matemáticos y cuantitativos.
- Utilización de los instrumentos de medición.

▶ **Si es profesional, deberá aportar los siguientes documentos:**

- Formulario anexo 8
- Copia del documento de identidad
- Comprobante de pago
- Diploma
- Contenido programático (Syllabus)
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional expedida por la entidad competente
- Para estudios en el exterior, el título deberá estar debidamente convalidado en Colombia. (www.mineduacion.gov.co)

▶ **Si es técnico laboral por competencias, deberá aportar:**

- Formulario anexo 8
- Copia del documento de identidad
- Comprobante de pago
- Título expedido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, cuya duración mínima sea de 700 horas.
- Certificación del contenido programático. (Syllabus)
- Licencia de funcionamiento de la institución.
- Resolución de aprobación del programa que cursó e intensidad horaria, teórica y práctica.

2.

Diligenciar el formulario de pre registro, que puede encontrar en nuestra página web www.ana.org.co opción inscripción - RAA, diligenciar la solicitud y subir los documentos de soporte.

La profesión de arquitectura se encuentra habilitada por la Ley 435 de 1998 para la elaboración de avalúos y peritazgos en materias de arquitectura y edificaciones, por lo que podrán realizar la inscripción ante el Registro Abierto de Avaluadores dentro de la categoría 1 de Inmuebles Urbanos, por la vía de formación académica presentando lo siguiente:

- Copia del documento de identidad.
- Formulario de solicitud de registro debidamente diligenciado, firmado y con huella.
- Fotografía reciente.
- Soporte del pago de los valores de inscripción inicial y derechos anuales de autorregulación. Equivalente a dos (2) SMMLV
- Tarjeta Profesional.
- Título de Arquitecto.
- Certificado de Vigencia Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

Tenga en cuenta que solo los evaluadores inscritos en el RAA pueden hacer avalúos.



CATEGORÍAS DE AVALÚOS

1. INMUEBLES URBANOS



Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

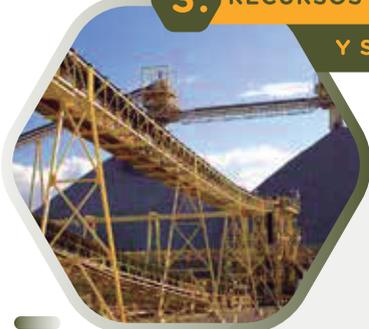
2. INMUEBLES RURALES

Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.



3. RECURSOS NATURALES

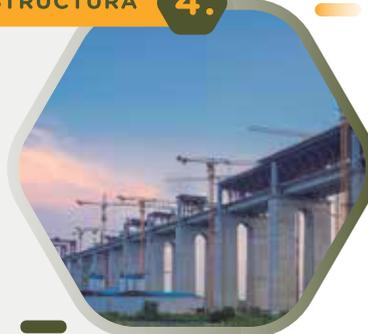
Y SUELOS DE PROTECCIÓN



Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

4. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.



5. EDIFICACIONES DE

CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA

Y MONUMENTOS HISTÓRICOS



Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

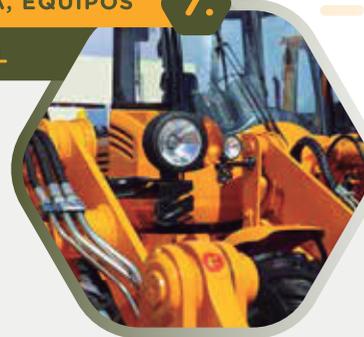
6. INMUEBLES ESPECIALES



Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

7. MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL

Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, sub-estaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra y maquinaria para producción y proceso.



Equipos de cómputo: Micro-computadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros accesorios. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación.

Transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

8. MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES



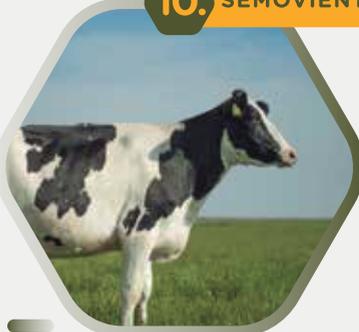
Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

9. OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES

Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.



10. SEMOVIENTES Y ANIMALES



Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

11. **ACTIVOS OPERACIONALES**

Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

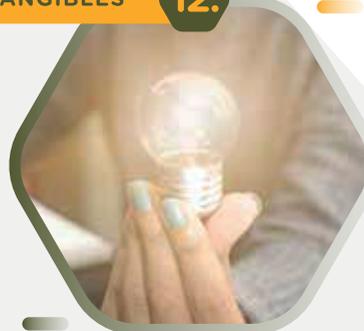


Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

INTANGIBLES

12.

Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos de autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



13. **INTANGIBLES ESPECIALES**



Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.



¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN?

El proceso de actualización de su registro en el RAA se maneja por correo electrónico, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes pasos:

1.

Descargue, imprima y diligencie el formato de actualización de datos en el RAA, (**formulario de actualización**). La política de manejo de datos puede ser consultada directamente en www.ana.org.co

2.

Seleccione uno de los siguientes métodos de pago:

A. Efectúe la consignación en:

 **Bancolombia**

Convenio: 71119.

Cuenta Corriente: 34657579346 Recaudo nacional.

Referencia: NIT o CC del evaluador.

 **DAVIVIENDA**
AQUÍ LO TIENE TODO.

Cuenta Corriente: 456369991959 Recaudo nacional.

Referencia: NIT o CC del evaluador.

Utilice los canales de recaudo:

- Caja · Sucursal Virtual · Sucursal Telefónica · Cajero Automático
- Corresponsales Bancarios.

B. Realice el pago directamente desde su cuenta por medio de **PSE**, o con tarjeta de crédito por medio de **RBM**, a través de la página www.ana.org.co

El valor a pagar corresponde al 10% de un (1) SMMLV. Si la factura debe salir a nombre de una persona jurídica, se debe indicar la razón social y enviar copia del RUT vigente.



DIGITALICE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia de su documento de identidad ampliado al 150% por las dos caras.
- Formulario de Actualización de registro debidamente diligenciado, firmado y con huella.
- Soporte de pago por actualización de categorías.
- Título Diploma.
- Contenido Programático (Syllabus).

*• Para estudios en el exterior, el título deberá estar debidamente convalidado en Colombia. Recuerde que se podrá inscribir en una o más de las **13 categorías** en las que desarrolla su actividad. • Para obtener más información sobre el proceso de convalidación puede ingresar a www.mineduccion.gov.co. • Todos los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo admisiones@ana.org.co para ser validados y actualizar la información.*



¿CÓMO CONTRATO A UN AVALUADOR?

Los evaluadores que se contraten deben estar inscritos en el Registro Abierto de Evaluadores - RAA.

Como usuario puede verificar la información del evaluador solicitando el certificado expedido por RAA ante el Autorregulador Nacional de Evaluadores, el cual tiene una vigencia de 30 días, o ingresando al registro abierto de evaluadores en www.raa.org.co usando la palabra AVAL y la cédula del evaluador para visualizar su información.

Beneficios de un evaluador registrado:

- Podrá elegir el evaluador que se desempeñe en la categoría que usted necesita.
- Tendrá mayor seguridad con el cumplimiento de los requisitos legales para realizar la actividad valuatoria.
- Podrá radicar una queja a través de A.N.A. para que sea estudiada por el Tribunal Disciplinario.
- Podrá exigir el cumplimiento del código de ética y demás normas de autorregulación.

Si un evaluador no está inscrito en el RAA, usted puede correr los siguientes riesgos:

- No podrá acreditar la competencia e idoneidad del evaluador.
- Será más difícil para usted establecer responsabilidades en caso de algún reclamo o inconveniente.
- Puede ver afectado su patrimonio.



¿CÓMO VALIDAR EL CERTIFICADO?

Los ciudadanos tienen tres mecanismos para comprobar la validez del certificado expedido por RAA, el cual tiene una vigencia de 30 días:

- Escanear el código QR con su dispositivo móvil.
- Ingresar a la página www.raa.org.co e ingresar el código o el PIN de validación, en el campo “validar certificado”.
- Solicitar en www.ana.org.co el certificado directamente, con el número del evaluador.

Recuerde que el pasado 11 de mayo de 2018 venció el plazo de inscripción para los evaluadores del régimen de transición, lo que quiere decir que, si no están inscritos en la categoría en que usted requiere el avalúo, no podrán ejercer su actividad, so pena de ser sancionados.





ANA[®]

Autorregulador Nacional de Avaluadores

Calle 99 No. 7A-51 Ofc. 203 Bogotá - Colombia

Teléfonos: A.N.A. 355 97 40

www.ana.org.co